\_\_\_\_\_\_

=======

AGILCREDIT S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R. (Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada)

\_\_\_\_\_\_

=======

# CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS NÚMERO: CRE000XXX

=======

PARTE I: IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

\_\_\_\_\_\_

=======

### **EL ACREDITANTE:**

Razón Social: AGILCREDIT S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.

RFC: AGC201020AB1

Domicilio: Paseo de la Reforma 505, Piso 15

Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500

Ciudad de México, CDMX

Teléfono: 55-5678-9000

Correo electrónico: contratos@agilcredit.mx

Representante Legal: Lic. Fernando Martínez Gutiérrez

En lo sucesivo denominado como "EL ACREDITANTE"

#### **EL ACREDITADO:**

Nombre Completo: [NOMBRE\_CLIENTE]

RFC: [RFC\_CLIENTE]
CURP: [CURP\_CLIENTE]

Fecha de Nacimiento: [FECHA NACIMIENTO]

Domicilio: [DOMICILIO\_COMPLETO\_CLIENTE]

Teléfono: [TELEFONO\_CLIENTE]
Correo electrónico: [EMAIL\_CLIENTE]

En lo sucesivo denominado como "EL ACREDITADO"

======

\_\_\_\_\_\_

======

#### **DECLARA "EL ACREDITANTE":**

- I. Que es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 45,678 de fecha 20 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Sánchez Méndez, Notario Público número 123 de la Ciudad de México.
- Que dentro de su objeto social se encuentra el otorgamiento de créditos, préstamos o financiamientos.
- III. Que cuenta con la capacidad jurídica y los recursos necesarios para celebrar el presente contrato.
- IV. Que su Representante Legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

#### DECLARA "EL ACREDITADO":

- Que es una persona física, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades mentales y con capacidad legal para contratar y obligarse.
- II. Que los datos proporcionados en su solicitud de crédito son veraces y correctos, y que cuenta con la capacidad económica para cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.
- III. Que conoce y acepta las condiciones del crédito que se le otorga mediante el presente contrato.
- IV. Que ha leído y comprendido íntegramente el presente contrato, la Carátula del Contrato, el Anexo de Comisiones y la Declaración de Costo Anual Total (CAT), y manifiesta su conformidad con los mismos.
- V. Que no se encuentra en proceso de quiebra, suspensión de pagos, concurso mercantil o cualquier otro procedimiento que afecte su patrimonio.
- VI. Que autoriza a "EL ACREDITANTE" para consultar su historial crediticio en las Sociedades de Información Crediticia que considere conveniente.

\_\_\_\_\_\_

======

PARTE III: CONDICIONES DEL CRÉDITO

\_\_\_\_\_\_

======

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO

"EL ACREDITANTE" otorga a "EL ACREDITADO" un crédito simple con interés, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y su Carátula.

CLÁUSULA SEGUNDA - MONTO DEL CRÉDITO

El monto del crédito otorgado es de:

Cantidad en Número: \$[MONTO CREDITO] MXN

Cantidad en Letra: [MONTO\_LETRA] PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

CLÁUSULA TERCERA - DESTINO DEL CRÉDITO

El crédito será destinado exclusivamente para: [PROPOSITO\_CREDITO]

"EL ACREDITADO" se compromete a destinar el crédito únicamente al fin declarado.

"EL ACREDITANTE" se reserva el derecho de solicitar comprobantes del destino del crédito.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO

El plazo del crédito es de [PLAZO\_MESES] meses, contados a partir de la fecha de desembolso.

Fecha de desembolso: [FECHA\_DESEMBOLSO] Fecha de vencimiento: [FECHA\_VENCIMIENTO]

CLÁUSULA QUINTA - TASA DE INTERÉS

"EL ACREDITADO" pagará intereses ordinarios sobre el saldo insoluto del crédito a una tasa de interés anual FIJA de:

Tasa de Interés Ordinaria: [TASA\_INTERES]% anual

La tasa de interés ordinaria permanecerá fija durante toda la vigencia del crédito y se calculará sobre saldos insolutos.

### CLÁUSULA SEXTA - INTERESES MORATORIOS

En caso de mora o incumplimiento en cualquier pago, "EL ACREDITADO" pagará intereses moratorios sobre las cantidades vencidas y no pagadas, calculados a una tasa equivalente al 1.5 veces la tasa de interés ordinaria, sin que dicha tasa pueda exceder el límite establecido por la legislación aplicable.

Tasa de Interés Moratoria: [TASA\_MORATORIA]% anual

## CLÁUSULA SÉPTIMA - PAGOS

"EL ACREDITADO" se obliga a realizar pagos mensuales conforme a la tabla de amortización proporcionada, mediante el sistema de amortización francés (pagos iguales).

Monto de Pago Mensual: \$[PAGO\_MENSUAL] MXN Fecha de Pago: Día [DIA PAGO] de cada mes

Número de Pagos: [NUMERO PAGOS] pagos mensuales

El primer pago deberá realizarse el día [FECHA PRIMER PAGO].

### CLÁUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO

Los pagos podrán realizarse mediante:

- a) Transferencia electrónica SPEI
- b) Depósito bancario
- c) Cargo automático a tarjeta de débito
- d) Domiciliación bancaria
- e) Cualquier otro medio que "EL ACREDITANTE" ponga a disposición

Los pagos se aplicarán en el siguiente orden:

- 1) Gastos de cobranza
- 2) Intereses moratorios
- 3) Intereses ordinarios vencidos
- 4) Capital vencido
- 5) Comisiones

#### CLÁUSULA NOVENA - COMISIONES

"EL ACREDITADO" pagará las siguientes comisiones:

Comisión por Apertura: [COMISION APERTURA]% sobre el monto del crédito

Monto de Comisión: \$[MONTO\_COMISION\_APERTURA] MXN + IVA

Otras comisiones aplicables se detallan en el Anexo de Comisiones.

La comisión por apertura será descontada del monto del crédito al momento del desembolso.

CLÁUSULA DÉCIMA - COSTO ANUAL TOTAL (CAT)

El Costo Anual Total (CAT) para fines informativos y de comparación es:

CAT (sin IVA): [CAT\_SIN\_IVA]%

CAT PROMEDIO: [CAT\_PROMEDIO]%

Fecha de cálculo: [FECHA\_CALCULO\_CAT]

El CAT es una medida estandarizada del costo de financiamiento, expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DESEMBOLSO

El desembolso del crédito se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada por "EL ACREDITADO":

Banco: [BANCO\_CLIENTE]
CLABE: [CLABE CLIENTE]

Nombre del Titular: [NOMBRE\_TITULAR]

El desembolso se realizará dentro de las 24 a 48 horas hábiles siguientes a la firma del presente contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PAGO ANTICIPADO

"EL ACREDITADO" podrá realizar pagos anticipados totales o parciales sin penalización alguna, con el consecuente descuento de intereses no devengados.

Para realizar un pago anticipado, "EL ACREDITADO" deberá notificar a "EL ACREDITANTE" con al menos 3 días hábiles de anticipación.

\_\_\_\_\_

======

PARTE IV: OBLIGACIONES Y DERECHOS

\_\_\_\_\_\_

======

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL ACREDITADO

### "EL ACREDITADO" se obliga a:

- I. Utilizar el crédito exclusivamente para el destino declarado.
- II. Realizar puntualmente todos los pagos en las fechas convenidas.
- III. Proporcionar información veraz, completa y actualizada sobre su situación patrimonial y capacidad de pago cuando "EL ACREDITANTE" lo solicite.
- IV. Notificar por escrito cualquier cambio en sus datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico, situación laboral) dentro de los 5 días hábiles siguientes al cambio.
- V. Permitir a "EL ACREDITANTE" verificar la información proporcionada y el destino del crédito.
- VI. Autorizar a "EL ACREDITANTE" para consultar su información crediticia en las Sociedades de Información Crediticia.
- VII. Mantener en vigor, durante la vigencia del crédito, los seguros que en su caso se hayan contratado.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DERECHOS DEL ACREDITADO

#### "EL ACREDITADO" tiene derecho a:

- I. Recibir el monto del crédito en las condiciones pactadas.
- II. Recibir una copia del presente contrato y todos sus anexos.
- III. Recibir estados de cuenta mensuales con el detalle de su crédito.
- IV. Realizar pagos anticipados sin penalización.
- V. Recibir trato digno y respetuoso por parte de "EL ACREDITANTE".
- VI. Presentar reclamaciones ante la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de "EL ACREDITANTE" o ante la CONDUSEF.

\_\_\_\_\_\_

## 

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - VENCIMIENTO ANTICIPADO

"EL ACREDITANTE" podrá dar por vencido anticipadamente el plazo del crédito y exigir el pago inmediato del saldo total adeudado, en los siguientes casos:

- I. Incumplimiento en el pago de dos o más amortizaciones consecutivas.
- Comprobarse que la información proporcionada por "EL ACREDITADO" es falsa o inexacta.
- III. Si "EL ACREDITADO" es declarado en quiebra, suspensión de pagos o concurso mercantil.
- IV. Si el crédito fue destinado a un fin distinto del declarado.
- V. Fallecimiento de "EL ACREDITADO".
- VI. Cualquier otra causa establecida por la legislación aplicable.

======== =======

PARTE VI: DISPOSICIONES GENERALES

\_\_\_\_\_

=======

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AVISOS Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las partes deberán realizarse por escrito a los domicilios señalados en el presente contrato, por correo electrónico, o por cualquier otro medio que "EL ACREDITANTE" determine.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CESIÓN DE DERECHOS

"EL ACREDITANTE" podrá ceder, transmitir o transferir, total o parcialmente, los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin necesidad de consentimiento de "EL ACREDITADO", quien desde este momento acepta dicha cesión.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"EL ACREDITADO" autoriza expresamente a "EL ACREDITANTE" para que, directamente

o a través de terceros, lleve a cabo investigaciones sobre su comportamiento crediticio en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente.

"EL ACREDITANTE" se compromete a proteger los datos personales de "EL ACREDITADO" conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. El Aviso de Privacidad se encuentra disponible en: www.agilcredit.mx/privacidad

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - UNIDAD ESPECIALIZADA Y CONDUSEF

Para cualquier aclaración, consulta o reclamación, "EL ACREDITADO" puede contactar a nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE):

Teléfono: 55-5678-9090

Correo electrónico: une@agilcredit.mx

Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas

En caso de no obtener respuesta satisfactoria, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 55-5340-0999 / 01-800-999-8080

Página web: www.condusef.gob.mx

### CLÁUSULA VIGÉSIMA - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

El presente contrato se regirá por las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos.		
	====	
======		
FIRMAS		
	====	

Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido, valor y consecuencias legales, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, el día [DIA] de [MES] de [AÑO].

POR "EL ACREDITANTE"
Lic. Fernando Martínez Gutiérrez
Representante Legal
AGILCREDIT S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.
POR "EL ACREDITADO"
TON LE NONLEMINE
INOMPRE COMPLETO OLIENTEI
[NOMBRE_COMPLETO_CLIENTE]
ANEXOS:
<ul><li>- Anexo I: Carátula del Contrato</li><li>- Anexo II: Tabla de Amortización</li></ul>
- Anexo III: Anexo de Comisiones
- Anexo IV: Declaración de Costo Anual Total (CAT)
- Anexo V: Aviso de Privacidad
======
Este documento consta de 8 páginas
=======================================
======